

CIRCULAR INFORMATIVA No. 106

CIR_LBTP_106.07

México D.F. a 8 de junio de 2007

Asunto: Publicaciones en el Diario Oficial.

El día de hoy se publicó en el Diario Oficial de la Federación la siguiente información relevante en materia de comercio exterior:

Secretaría de Economía.

- Resolución final de la investigación antidumping sobre las importaciones de tubería de acero al carbono con costura longitudinal recta, con diámetro exterior superior a 406.4 mm, mercancía clasificada en la fracción arancelaria 7305.11.01 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, originarias de la República Federal de Alemania, independientemente del país de procedencia.

Descripción general del producto.- Técnica y comercialmente se conoce como tubería de línea de acero al carbono con costura longitudinal recta, de gran diámetro, soldada mediante el proceso de arco sumergido (DSAW/SAW), en diámetros exteriores mayores de 16 y hasta 48 pulgadas. Se produce principalmente conforme a la norma del American Petroleum Institute 5L, y se usa fundamentalmente en obras de las industrias gasera, petrolera e hidráulica.

Antecedentes:

1.- La Resolución por la que se acepta la solicitud de parte interesada y se declara el inicio de la investigación antidumping de la mercancía señalada, originaria de la República Federal de Alemania, independientemente del país de procedencia, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de mayo de 2006.

Dicha solicitud, realizada por la empresa mexicana Tubacero, S.A. de C.V., cuya actividad consiste en la fabricación y venta de tubería de acero de diversos tipos, se ingresó ante la Secretaría argumentando que en el periodo comprendido de enero a octubre de 2005, dichas importaciones se efectuaron en volúmenes considerables y en condiciones de discriminación de precios, por lo que causaron daño importante o amenaza de daño importante a la industria nacional de la mercancía similar, considerando esta última establecer como período investigado del 1 de enero al 31 de diciembre de 2005.

2.- La Resolución preliminar de la investigación señalada, publicada en el DOF el 27 de septiembre de 2006, misma que estableció de manera preliminar que durante 2005 las importaciones investigadas se realizaron en condiciones de discriminación de precios y que éstas podrían representar una amenaza de daño para la rama de producción nacional del producto similar, por lo que se determinó continuar el procedimiento de investigación con la aplicación de una cuota compensatoria provisional de 30.62 %.

- Así mismo, la Secretaría convocó a las partes interesadas para que presentaran las argumentaciones y pruebas complementarias que estimaran pertinentes.

CIRCULAR INFORMATIVA No. 106

CIR_LBTP_106.07

Contenido.- La presente Resolución declara concluido el procedimiento administrativo de investigación antidumping, determinando no imponer cuota compensatoria definitiva alguna a las importaciones de tubería de acero al carbono con costura longitudinal recta, con diámetro exterior superior a 406.4 mm., clasificada en la fracción arancelaria 7305.11.01 de la TIGIE, originarias de la República Federal de Alemania, independientemente del país de procedencia.

Vigencia.- A partir del día de mañana.

Lo anterior se hace de su conocimiento con la finalidad de que la información brindada sea de utilidad en sus actividades.

Gerencia Jurídica Normativa
CLAA
claudia.pena@claa.org.mx
laura.trejo@claa.org.mx